Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 313 /2018

Asunción, 21 de diciembre de 2018

POR LA QUE SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C.), APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y RESUELVE LA ADJUDICACION EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 157/2018 "ADQUISICIÓN DE HORMIGON REFRACTARIO PARA FABRICA VALLEMÍ". ID N° 355.652.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley Nº 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", su Decreto Reglamentario N° 8452/2018, el Decreto Nº 192 de fecha 7 de setiembre de 2018 "Por el cual se nombra al Señor Javier María Rodríguez Ferrer-Cajigal, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 53/2018 de fecha 21/12/2018, referente al proceso de Contratación por la Vía de la Excepción N° 157/2018 **"ADQUISICIÓN DE HORMIGON REFRACTARIO PARA FABRICA VALLEMÍ"**; y

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración el dictamen justificativo de acreditación de la vía de la excepción para el llamado a CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGON REFRACTARIO PARA FABRICA VALLEMI, por urgencia Impostergable, al amparo de las disposiciones del Artículo 33 inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en base al informe de la Gerencia Industrial según Carta Interna GI N° 392/2018, por la que informa sobre la situación actual de stock de hormigón refractario, cuyo escenario requiere la adquisición urgente de este material para su utilización en los trabajos de mantenimiento y reparación del Horno III, previsto para el mes de enero de 2019;

Que, el Artículo 33 – Casos de Excepción, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ....g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables";*

Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 21 de diciembre de 2018 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, oferta económica y técnica del único oferente, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres Nº 150/2018;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 313 /2018

...//...

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ratificar** lo actuado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), aprobar el dictamen que acredita el supuesto de excepción y resolver la adjudicación del proceso de **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 157/2018 "ADQUISICIÓN DE HORMIGON REFRACTARIO PARA FABRICA VALLEMI". ID N° 355.652,** a la firma **DISTRIPEN,** por la adquisición de 40 toneladas de Hormigón Refractario, al precio unitario de Gs. 13.270.000 (Guaraníes trece millones doscientos setenta mil) por tonelada, totalizando la suma de Gs. 530.800.000 (Guaraníes quinientos treinta millones ochocientos mil), puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC del proceso.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el ejercicio 2018.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente

I.N.C. PRESIDENCIA